Num.63 P.1 fol. 47:

Num.59 Pergamine, unim 5

Num.64

CO HELLY

3 9 HULL

rd.may

Takes.

Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Caftilla,&c. A vos Iuan Fernandez Adelantado en el Reyno de Murcia por do Fernando hijo de don Iua nueltro Adelantado mayor del dicho Reyno, ca todos los otros Adelantados que fueren en el dicho Reyno de aqui adelante, por nos, e por el dicho don Fernado, e a todos los otros Alcaldes, calguaziles, e oficiales, e aportellados de las villas e logares del dicho Reyno, que agora son, o seran de aqui adeláte,e a qualesquier, e a qualquier de vos q esta nueftra carta vieredes, lalud e gracia, lepades, que el Co cejo de la ciudad de Murcia fe nos embiaron a querellar, e dizen, que ellos que ha privilegios del Rey don Alfonso nuestro visabuelo que Dios perdone. En que se cotiene, que todos los ganados de los vezinos y moradores de la dicha ciudad pazcan francamente en todo el Reyno las yernas de las montanas, ede los llanos, e beban las aguas, faluo ende q no fagan mal en huertas, ni en panes, ni en vinas , y que cazen francamente por do quilieren en todo el dicho Reyno, eque corten los montes para lena, y carbon, e madera de casas, salvo arboles que lleuen fruto, e por razon que les de tierra de las ordenes, e de tierra de don Iuan, njo del Infante don Manuel, que son en el dicho Reyno, no les querian guardar el dicho privilegio que ganaron vna nueftra carra, en que embiamos a mandar, que en los lugares do no fuelle guardado que podietien prender por todo lo que les tomassen contra el priuilegio, y que viando ellos aísi, que los nuestros almojarifes que ganaron vna nuestra carta, en que se contiene que por ella, que vn lugar aya de otro, que no fean fechas prendas, e que porque no ofan prender, que le atreuen a fe lo quebrantar, embiaronos pedir merced, que mandassemos y lo q touiessemos por bien: Porque vos mandamos vista esta nuestra carra, que guardedes, y fagades guardar de aqui adelate a los vezinos y moradores de la dicha ciudad de Murcia el dicho priuilegio, que en esta razo han bien y cuplidamente. Otro fi, que les confintades viar de la dicha dots

di di